

XIII Reunión Anual de la Sociedad Dominicana de Oftalmología que se celebrará en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, y quienes se han distinguido por sus numerosos aportes a la Oftalmología Mundial y su gran ayuda en la preparación de un considerable número de oftalmólogos dominicanos;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 3 de febrero de 1938; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial, a los distinguidos Profesores Don Nicholson, Félix Sabates y Guillermo Picó.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2045, que deroga el Dec. No. 817, del 19 de marzo de 1971.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2045

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Queda derogado el Decreto No. 817, de fecha 19 de marzo de 1971.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2046, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sra. Hui-Hsuan Yu de Sun.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2046

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Excelentísima Señora Hui-Hsuan Yu de Sun, y su relevante obra social y humanística;

CONSIDERANDO que junto a su esposo el Excelentísimo Señor Ingeniero Sun Yun-Suan, Primer Ministro de la República de China, ha contribuido a estrechar los lazos de amistad que unen a la República de China con la República Dominicana;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y